COMISIONADO PARLAMENTARIO

Sr. Ministro del Interior

Sra. Presidenta de la Asamblea General

Sr. Director del Instituto Nacional de Rehabilitación

Sras. y Sres. integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento del Sistema Carcelario

Sras. y Sres. de Familias Presentes

De mi mayor consideración:

Motiva esta nota la importancia que tiene el trabajo de vinculación y asistencia de las familias y allegados de las personas privadas de libertad, en el marco de políticas basadas en la perspectiva de derechos humanos, género y generaciones, de manera que las actividades de asistencia y tratamiento que el sistema penitenciario, tanto en su modalidad de privación de libertad en unidades carcelarias como el en conjunto de las medidas alternativas, sean eficaz plataforma para proyectos de vida pro social e integración ciudadana.

En ese sentido, hemos tomado nota de los "Principio y buenas prácticas sobre la protección de los derechos de las mujeres familiares de personas privadas de libertad", también conocida como "Principios de Bogotá", que la organización de sociedad civil "Familias Presentes", promovida por familiares de personas presas, no ha hecho llegar. Este conjunto de orientaciones, fue impulsado por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas privadas de Libertad (RIMULF) y que adjuntamos, constituye un conjunto de planteos y buenas prácticas totalmente pertinente y apto para ser incorporado a las políticas del sistema carcelario, residiendo en ellos importantes elementos de base para acciones positivas para la construcción de ciudadanía y para colaborar en los procesos de rehabilitación y educación que constituyen el sentido y objetivo de la sanción penal.

Destacamos entre los contenidos de los "Principios de Bogotá":

- El impacto que la privación de libertad tiene sobre las familias de las personas presas y en particular sobre las mujeres que asumen la carga del sostenimiento y apoyo de las personas presas, crianza de los hijos y cuidados de otras personas del núcleo familiar.

- El impacto en el desarrollo neuronal, emocional y humano de los hijos e hijas de las personas presas y de todos los menores de edad con referentes en esa situación, lo que requiere medidas de compensación y asistencia para garantizar sus derechos de manera de evitar socializaciones negativas.

- La necesidad de contar con entornos sanos, limpios y amigables para las visitas, siendo ellas parte de la construcción de ciudadanía y del proceso educativo de la rehabilitación, lo que implica políticas activas de adecuación de espacios físicos, capacitación del personal, medidas de seguridad y sistemas de información para quienes visitan las unidades penitenciarias.

- La importancia de la capacitación del personal penitenciario para comprender y facilitar las visitas a las personas privadas de libertad, viendo en esa instancia no un problema sino un factor que bien canalizado redundará en procesos de convivencia armónicos y favorecedores de rehabilitación y reinserción social.

- La urgencia en contar con programas sociales que desde el sistema penitenciario fortalezcan los vínculos sanos con las familias, los allegados y la comunidad donde las persona privada de libertad volverá a vivir, lo que implica también conexiones con las organizaciones y recursos sociales territoriales que pueden aportar ciudadanía en sus diversas dimensiones.

- La impostergable necesidad de seguir avanzando en la construcción de un sistema de medidas alternativas, servicios a medio camino y progresividad dentro del sistema basada en el accionar de equipos técnicos y el desarrollo de programas de tratamiento, muy en especial para muchas personas que cumplen penas cortas, por delitos leves y con contextos de vida para los cuales la privación de libertad es contraproducente para ellos, sus familias y la comunidad.

- Lo estratégico que sería contar con sistema de información sobre la situación de las personas privadas de libertad, sus gestiones, sobre los aspectos administrativos de sus penas (traslados, proyectos, solicitudes), requisitos para las visitas, de manera de contar todos con un marco de transparencia que evite ilegalidades, abusos u omisiones.

- La importancia de contar con mecanismos de información rápida para las situaciones de salud que afecten a las personas privadas de libertad y que generan incertidumbre y angustias en las familias y sus allegados, ya que muchas veces llegan como forma de versión no confirmada, pudiéndose, con los debidos recaudos que las normas de seguridad también indican, mantener a las familias al tanto de todo lo que afecte significativamente al interno.

- La pertinencia de seguir avanzando en contar con mecanismos tecnológicos que eviten las revisaciones corporales que implican una acción desgastante y hasta denigrante para quien la recibe y quien la realiza.

- Seguir incorporando hasta hacerla un patrón cultural incorporado y automático en todos los quehaceres de la convivencia, la perspectiva de género y diversidad, teniendo especialmente en cuenta a las mujeres y la población LGBTQI+.

- Incorporar a los organismos especializado en los derechos de niños y niñas de manera de compensar sus especiales vulnerabilidades cuando deben enfrentar la dura adversidad de crianza que significa tener un madre, madre o referente privado de libertad.

- Tener presente que escuchar la voz de los familiares de las personas privadas de libertad, sin que ello signifique una pérdida de autoridad de quienes estén en la gestión del sistema penitenciario, es una manera de generar espacios de información y participación que han largamente demostrado que son útiles para mejorar las condiciones de vida, convivencia y posterior reintegración social de las personas bajo sanción penal.

Asimismo, y retomando anteriores recomendaciones y planteos realizados, sobre los que la Oficina del Comisionado Parlamentario continúa trabajando, entendemos oportuno que:

1. Se tomen los "Principios de Bogotá", elaborados por la Red Internacional de Mujeres Familiares de Personas privadas de Libertad (RIMUF) como una herramienta de referencia para la generación de políticas, acciones, reglamentos y programas orientados a la atención de las familias y allegados de las personas privadas de libertad como partes de las redes asistenciales destinadas a fortalecer los vínculos familiares sanos y las relaciones pro sociales con la comunidad.

2. Se revisen los regímenes de vida de los sectores femeninos que alojan mujeres con bebés, niños y niñas, prestando especial atención a las horas de encierro en celdas, cuartos colectivos o pabellones, así como el acceso a la guardia y a los servicios médicos durante el día y la noche;

3. Se de intervención al Dpto. de Género y Diversidad y al PAMHI para atender los aspectos que correspondan a cada uno en relación a la adecuación de la reglamentación o elaboración de la misma, sobre las condiciones de vida y

estándares mínimos que respeten las necesidades de mujeres, bebés, niños y niñas que se alojan en las unidades de todo el país así como las condiciones en las salidas de las unidades y los criterios que se utilizan al respecto, en especial al crear nuevos alojamiento o reformar los existentes.

4. Se continúen los esfuerzos para promover y apoyar las solicitudes de medidas alternativas a la prisión para mujeres en etapa de gestación, lactancia y con hijos e hijas a cargo, así como aquellas que presenten situaciones complejas de salud y salud mental donde la permanencia en la cárcel es evidentemente perjudicial y agravante de las patologías, limitándose la prisión de mujeres en esa situación para los casos que la gravedad de delito y la consiguiente duración de la pena lo hagan necesario.

5. Exhortar a la Comisión Bicameral de Seguimiento Carcelario del Parlamento y a las futuras Comisiones de Presupuesto para que se tomen las medidas institucionales y legislativas necesarias para que ASSE asuma la plena e integral la cobertura de todas las personas privadas de libertad para que ellas cuenten con los mismos estándares de salud que la comunidad, procediéndose también, en acuerdo con el INR, a crear un sector de atención para personas con patologías de salud mental crónicas persistentes.

6. Promover desde el INR, en acuerdo con las diversas instituciones y organismos efectores de política social, a iniciar la creación de "centros de integración social" o "unidades a medio camino", donde la sanción penal se cumpla durante un horario acotado del día, pudiendo la persona en el tiempo restante realizar tareas laborales, de capacitación, de atendimiento familiar o de asistencia en la comunidad.

7. Con el fin de combatir el hacinamiento que afecta las posibilidades de rehabilitación, genera reincidencia y dificulta o impide la reinserción social, exhortar al Parlamento Nacional para que, desde las respectivas comisiones legislativas que correspondan, se impulsen normas de innovación penitenciaria que favorezcan y refuercen las medidas alternativas como sanción penal; que se re dimensione el mecanismo de la redención de pena de manera que todas las

personas puedan acceder a ella, teniéndose en cuenta la entidad de su sanción y la gravedad del delito, sin anular el efecto re socializador de este instituto; se impulse un presupuesto que pueda llevar adelante un Proyecto Estratégico de Reforma Penitenciaria sostenible en el tiempo y con la necesario descentralización de su organismo rector, el Instituto Nacional de Rehabilitación, de manera de una mejor planificación, gestión y provisión de los recursos financieros y humanos; se establezca claramente que ASSE debe atender integralmente y con idéntico contenido y calidad de atención que en la comunidad, la atención de salud de toda la población penitenciaria, incluyendo naturalmente la salud mental y el tratamiento de los consumos problemáticos.

Reciban ustedes mis atentos saludos,

Dr. Juan Miguel Petit

Comisionado Parlamentario

28-2-2025